RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y PROVINCIAS LIMITROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Nº 2908/2023 (Nº SIGLO 1324/2023)

María Desamparados Simón Valero, Directora General de Gestión Económica y Servicios, del Servicio Andaluz de Salud (SAS), en base a las competencias que ostenta, delegadas por Resolución de la Dirección Gerencia del SAS, de fecha 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA Número 22, de 2 de febrero de 2022, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de diciembre de 2023 se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 2908/2023 (nº SIGLO 1324/2023), "Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para pruebas diagnósticas a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas", mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de dos años desde su formalización prorrogable hasta un máximo de dos años más y un valor estimado total de 201.111.954,00 euros.

SEGUNDO. La publicación de la licitación, al estar sujeta a regulación armonizada, se efectuó en el Diario Oficial de la Unión Europea el 5 de enero de 2024, nº de edición DO/S: 4/2024 y número de publicación del anuncio 00007773-2024 (siendo la fecha de envío el día 4 de enero de 2024), y asimismo se anunció la licitación en el perfil de contratante del Servicio Andaluz de Salud, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (en adelante PdC), referencia 2024-0001369452, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 7 de febrero de 2024 a las 14:00 horas. El plazo de presentación de ofertas del citado expediente fue ampliado sucesivamente hasta 12 de abril de 2024 a las 14:00 horas.

TERCERO. La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, reunida en sesión de 27 de mayo de 2024, comprueba en primer lugar que se han presentado en plazo las siguientes ofertas:

1. AMAVECA SALUD, S.L.

2. ANDREA REGINA, S.L.

3. ANTONIO LOPEZ CANO, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISMAEL VARGAS PINA	25/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJBRGNAZYP7FCQ2Q6KWPUEFHC	PÁG. 1/11

4. ASISTENCIA SANITARIA DEL SUR, S.L.

5. CENTRO AVANZADO DE DIAGNÓSTICO PET, S.A.

6. CENTRO DE DIAGNOSTICOS ALMERIA, S.A.

7. CENTRO DE NEUROLOGIA AVANZADA, S. L. P.

8. CENTRO DIAGNOSTICO SCANNER, S.A.

9. CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO, S.L.

10. CENTRO MEDICO DE TECNICAS DIAGNOSTICAS DOCTOR ARDUAN, S.L.

11. CENTRO MEDICO Y ESTETICO ATLAS, S.L.

12. CENTRO RADIOLOGICO COMPUTARIZADO, S.L

13. CENTRO RADIOLOGICO MACARENA, S.L.

14. CENTRO RESONANCIA ANTEQUERA, S.A.

15. CENTROS MEDICOS DE DIAGNOSTICO INTEGRAL, S.L.

16. CLINICA ALEN, S.L.

17. CLINICA BEIMAN INSTITUTO ANDALUZ DE MEDICINA DEPORTIVA, S.L.

18. CLINICA BEIMAN LAS CABEZAS, S.L.

19. CLINICA CIUDAD DE ALGECIRAS, S.L.

20. CLINICA ESPERANZA DE TRIANA, S.A.

21. CLINICA ISTABBA, S.L.

22. CLINICA JUAN M ARMARIO, S.L.

23. CLINICA LOS NARANJOS, GRUPO, HLA S.L.

24. CLINICA LUCENA SALUD, S.L.

25. CLINICA PAREJO Y CAÑERO, S.L.P.

26. CLINICA RADIOLOGICA MARBELLA, S.A.

27. CLINICA SAN JUAN DE ECIJA, S.L.

28. CLINICAS GUADALHORCE, S.L.

29. CLINICAS PREMIUM COSTA DEL SOL, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

30. CRUZ ROJA ESPAÑOLA

31. DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR, S.L.

32. DIAGNOSTICO POR IMAGEN MARTI TORRES, S.L.

33. DIMA CENTRO DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO RADIOLOGICO, S.L.

34. DOMINGUEZ MAYORAL RX Y M. NUCLEAR SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL

35. FUNDACION GENERAL DE LA UNIV. DE MALAGA

36. CLÍNICA DEL SUR, S.L.U.

37. GESTION HOSPITALARIA DEL SUR, S.A.

38. GESTRASAL SALUD, S.L.

39. HOSPITAL EL ANGEL, GRUPO HLA.

40. HOSPITAL JEREZ PUERTA DEL SUR, GRUPO HLA HOSPITAL MEDITERRANEA GRUPO HLA S.A.

42. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, GRUPO HLA S.L.

43. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CORDOBA.

44. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEVILLA.

45. HOSPITAL SAN JUAN GRANDE.

46. HOSPITAL SAN RAFAEL.

47. HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.

48. IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U.

49. UTE TELRADS, S.L.- MULTIMEDICA ISLA SALUD, S.L. IVAN ARTERO MUÑOZ.

50. JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A.

51. JUAN DEL RIO NIETO

52. MEDICAL IMBRAIN, S.L.P.

53. MIGUEL GARRIDO VEGAS.

54. RADIOLOGIA CAMPO DE GIBRALTAR, S.L.

55. RESONANCIA ABIERTA CORDOBA, S.L.U.

56. RESONANCIA ABIERTA HUELVA, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISMAEL VARGAS PINA	25/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJBRGNAZYP7FCQ2Q6KWPUEFHC	PÁG. 3/11

57. RESONANCIA ABIERTA RECAREDO, S.L.

58. RESONANCIA MAGNÉTICA DE CADIZ, S.L.

59. SALUS MEDICINA Y GESTION SANITARIA, S.L.

60. SCANER MURCIA, S.L.

61. UNION DE MEDICOS DE RONDA, S.L.

62. UTE CENTRO DE DIAGNOSTICO GRANADA, S.A .HOSPITAL INMACULADA, GRUPO HLA, S.L.

63. UTE CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO, S.L. -CLINICA TECNOLOGICA MEDICA, S.L.

64. UTE CENTRO RADIOLOGICO DOS HERMANAS, S.L.- CLINICA SANTA ANGELA DE LA CRUZ, S.L.- CENTROS MEDICOS ASISTENCIALES DE MEDICINA

65. UTE CLINICA EL BRILLANTE ESPECIALIDADES S.L.-CLINICAS BERNAL Y MARTIN S.L.P.

66. UTE CLINICA SANTA ISABEL, GRUPO HLA, S.A.- CENTROS E INSTALACIONES ASISTENCIALES, S.A.U.

67. UTE DIAGNOSTICO POR IMAGEN SINGILIS, SLP CLINICA VILCOS, S.L.

68. HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A. -UTE POLICLINICA DEL PONIENTE

69. UTE SERVICIO HISPALENSE DE RADIOLOGÍA AVANZADA S.L. - DESARROLLO ANDALUZ DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN, S.A. - RADIOLOGIA ALTA RESOLUCION, S.L. - CIMAR RADIOLOGIA, S.L. - CEDICO CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN S.L.U. - CENTRO DE RESONANCIA MAGNETICA DE HUELVA, S.A. - DADISA RADIODIAGNOSTICO, S.L. - GESTION DE CITAS RADIOLOGICAS, S.L. - HEALTH TIME, S.L. - SERVICIO DE RADIOLOGIA COMPUTERIZADA, S.A. - SERVICIOS SANITARIOS MILENIUM, S.L.- TECNICAS MEDICAS MILENIUM, S.L.

70. UTE VITHAS DIAGNOSTICO, S.L.U.- VITHAS HOSPITALES, S.L.U.- VITHAS SANIDAD MALAGA INTERNACIONAL, S.L.- XANIT HEALTHCARE MAHAGEMENT, S.L.

71. UTE TELRADS, S.L.- MULTIMEDICA ISLA SALUD, S.L. IVAN

ARTERO MUÑOZ.

72. VIVO DIAGNÓSTICO, S.L.

CUARTO. Una vez calificada la documentación, y sus subsanaciones en las sucesivas sesiones de la mesa de contratación, la relación definitiva de licitadores admitidos fue:

1. AMAVECA SALUD, S.L.

2. ANDREA REGINA, S.L.

3. ANTONIO LOPEZ CANO, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

4. ASISTENCIA SANITARIA DEL SUR, S.L.
5. CENTRO AVANZADO DE DIAGNÓSTICO PET, S.A.
6. CENTRO DE DIAGNOSTICOS ALMERIA, S.A.
7. CENTRO DE NEUROLOGIA AVANZADA, S. L. P.
8. CENTRO DIAGNOSTICO SCANNER, S.A.
9. CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO, S.L.
10. CENTRO MEDICO DE TECNICAS DIAGNOSTICAS DOCTOR ARDUAN, S.L.
11. CENTRO MEDICO Y ESTETICO ATLAS, S.L.
12. CENTRO RADIOLOGICO COMPUTARIZADO, S.L.
13. CENTRO RADIOLOGICO MACARENA, S.L.
14. CENTRO RESONANCIA ANTEQUERA, S.A.
15. CENTROS MEDICOS DE DIAGNOSTICO INTEGRAL, S.L.
16. CLINICA ALEN, S.L.
17. CLINICA BEIMAN LAS CABEZAS, S.L.
18. CLINICA CIUDAD DE ALGECIRAS, S.L.
19. CLINICA ESPERANZA DE TRIANA, S.A.
20. CLINICA ISTABBA, S.L.
21. CLINICA JUAN M ARMARIO, S.L.
22. CLINICA LOS NARANJOS, GRUPO, HLA S.L.
23. CLINICA LUCENA SALUD, S.L.
24. CLINICA PAREJO Y CAÑERO, S.L.P.
25. CLINICA RADIOLOGICA MARBELLA, S.A.
26. CLINICA SAN JUAN DE ECIJA, S.L.
27. CLINICAS GUADALHORCE, S.L.
28. CLINICAS PREMIUM COSTA DEL SOL, S.L.
29. CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISMAEL VARGAS PINA	25/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJBRGNAZYP7FCQ2Q6KWPUEFHC	PÁG. 5/11

30. DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR, S.L.

31. DIAGNOSTICO POR IMAGEN MARTI TORRES, S.L.

32. DIMA CENTRO DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO RADIOLOGICO, S.L.

33. DOMINGUEZ MAYORAL RX Y M. NUCLEAR SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL

34. FUNDACION GENERAL DE LA UNIV. DE MALAGA

35. GESTION HOSPITALARIA DEL SUR, S.A.

36. GESTRASAL SALUD, S.L.

37. HOSPITAL EL ANGEL, GRUPO HLA.

38. HOSPITAL JEREZ PUERTA DEL SUR, GRUPO HLA

39. HOSPITAL MEDITERRANEA GRUPO HLA S.A.

40. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, GRUPO HLA S.L.

41. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CORDOBA.

42. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEVILLA.

43. HOSPITAL SAN JUAN GRANDE.

44. HOSPITAL SAN RAFAEL.

45. HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.A.

46. IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U.

47. JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A.

48. JUAN DEL RIO NIETO

49. MEDICAL IMBRAIN, S.L.P.

50. RADIOLOGIA CAMPO DE GIBRALTAR, S.L.

51. RESONANCIA ABIERTA CORDOBA, S.L.U.

52. RESONANCIA ABIERTA HUELVA, S.L.

53. RESONANCIA ABIERTA RECAREDO, S.L.

54. RESONANCIA MAGNÉTICA DE CADIZ, S.L.

55. SALUS MEDICINA Y GESTION SANITARIA, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

56. SCANER MURCIA, S.L.

57. UNION DE MEDICOS DE RONDA, S.L.

58. UTE CENTRO DE DIAGNOSTICO GRANADA, S.A .HOSPITAL INMACULADA, GRUPO HLA, S.L.

59. UTE CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO AVANZADO, S.L. -CLINICA TECNOLOGICA MEDICA, S.L.

60. UTE CENTRO RADIOLOGICO DOS HERMANAS, S.L.- CLINICA SANTA ANGELA DE LA CRUZ, S.L.- CENTROS MEDICOS ASISTENCIALES DE MEDICINA

61. UTE CLINICA EL BRILLANTE ESPECIALIDADES S.L.-CLINICAS BERNAL Y MARTIN S.L.P.

62. UTE CLINICA SANTA ISABEL, GRUPO HLA, S.A.- CENTROS E INSTALACIONES ASISTENCIALES, S.A.U.

63. UTE DIAGNOSTICO POR IMAGEN SINGILIS, SLP CLINICA VILCOS, S.L.

64. HOSPITAL MEDITERRANEO GRUPO HLA S.A. -UTE POLICLINICA DEL PONIENTE

65. UTE SERVICIO HISPALENSE DE RADIOLOGÍA AVANZADA S.L. - DESARROLLO ANDALUZ DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN, S.A. - RADIOLOGIA ALTA RESOLUCION, S.L. - CIMAR RADIOLOGIA, S.L. - CEDICO CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN S.L.U. - CENTRO DE RESONANCIA MAGNETICA DE HUELVA, S.A. - DADISA RADIODIAGNOSTICO, S.L. - GESTION DE CITAS RADIOLOGICAS, S.L. - HEALTH TIME, S.L. - SERVICIO DE RADIOLOGIA COMPUTERIZADA, S.A. - SERVICIOS SANITARIOS MILENIUM, S.L.- TECNICAS MEDICAS MILENIUM, S.L.

66. UTE VITHAS DIAGNOSTICO, S.L.U.- VITHAS HOSPITALES, S.L.U.- VITHAS SANIDAD MALAGA INTERNACIONAL, S.L.- XANIT HEALTHCARE MAHAGEMENT, S.L.

67. VIVO DIAGNÓSTICO, S.L.

QUINTO. En la sesión de la Mesa de contratación del 16 de mayo de 2025, se somete a su consideración los informes de la comisión técnica de valoración, relativos a concretar determinadas aclaraciones a solicitar a los licitadores, en relación con el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos. En tal sentido, la mesa acuerda que, por parte del Servicio de Coordinación de la Contratación, que gestiona el expediente, se soliciten las aclaraciones indicadas en los informes para cada una de las empresas en las diferentes agrupaciones y lotes, sin que en ningún caso estas aclaraciones puedan suponer una mejora de la oferta. Asimismo, se habilita a la secretaría de mesa para descargar la documentación presentada y enviarla al citado Servicio para su envío a la Comisión técnica.

SEXTO. En la ejecución de este trámite, se dieron las siguientes circunstancias:

1ª. La empresa Gerardo Bravo Chaparro (Clínicas del Sur) justifica la no presentación por SIREC de la documentación de aclaraciones por motivos que evidencian algún problema interno, que ha impedido presentar las aclaraciones, habiéndose comprobado que la documentación se ha presentado fuera de plazo a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía. La mesa acuerda no admitir la documentación, quedando excluido el licitador.

2ª. En relación con la oferta presentada por ASISTENCIA SANITARIA DEL SUR, S.L. y UTE VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL, S.L.- VITHAS LAB ANÁLISIS CLÍNICOS, S.L.- VITHAS HOSPITALES, S.L.- XANIT

Es copia auténtica de documento electrónico

HEALTH CARE MANAGEMENT, S.L., no se localiza diversa documentación que conforme a los justificantes de presentación de documentación emitidos por el sistema SiREC, debería encontrarse en el expediente.

SÉPTIMO. En la gestión de la segunda circunstancia se tramitaron dos incidencias (una por persona licitadora) en el CEIS de la Consejería de Hacienda, que son finalmente resueltas el 14/04/25, cuando desde el CEIS se solicita que se requiera a las empresas los documentos a validar, indicándose que es posible el uso de un sistema de almacenamiento de acceso remoto en la nube. El procedimiento al que alude el CEIS como "sistema de almacenamiento de acceso remoto en la nube" es el llamado «Sistema de relación electrónica en materia de contratación SiREC: Protocolo para la subida de documentación pesada», publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en este expediente, con fecha 10 de abril de 2024 11:02:24 y referencia: 2024-0001424618.

En el caso concreto de la UTE Vithas, se le insta a la presentación de la documentación mediante invitación por cuenta de correo asignada a la aplicación "Consigna". Todo ello abordado por la Mesa de contratación en su sesión de fecha 25/04/2025, cuya acta de la sesión recoge que:

La mesa, atendiendo a lo solicitado por soporte CEIS, propone que se utilice el protocolo de grandes archivos, aprobado por SIREC, y se solicite a la citada persona licitadora la documentación para que se presenten en SIREC. A efectos de comprobar la trazabilidad de la documentación, la mesa acuerda que se solicite que la documentación se envíe a través de consigna. La mesa acuerda autorizar al Servicio de Contratación para solicitar la documentación indicada, en un plazo de tres días naturales».

OCTAVO. Dicho trámite se efectúa en los siguientes términos:

1) El 06/05/2025 se remite escrito vía Sirec en el que el secretario de la mesa de contratación se dirige a la empresa, indicándole que:

i. *"Que mediante el presente escrito les notificamos que los miembros de la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 25 de abril de 2025, acordaron autorizar al Servicio de contratación para solicitar mediante la vía de aclaración de ofertas prevista en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, las remisión de la documentación presentada en SiREC-Portal de Licitación Electrónica durante el plazo legalmente establecido.*

ii. *Que el motivo de solicitarles la presentación de la citada documentación es atender al requerimiento que desde el Centro de Información y Servicios de la Junta de Andalucía se ha realizado a los efectos de solventar una incidencia técnica relativa a ciertos documentos que fueron presentados, tal y como consta en el Justificante de presentación de documentación generado por el sistema SiREC.*

iii. *Que a los efectos de establecer el régimen de presentación de la documentación, se considera que un plazo de tres días naturales desde la fecha de envío de esta notificación, es adecuado y suficiente para la presentación de la citada documentación, no obstante, si por cualquier circunstancia técnica no pudieran atender al citado plazo, les rogamos nos lo comuniquen a los efectos de estudiar posibles alternativas.*

iv. *Que, asimismo, se le pide justificación de dicha entrega aportando a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, el justificante de la presentación de la oferta a través de Consigna de la Junta de Andalucía).*

v. *Y que, para ello, disponen del plazo indicado anteriormente desde la fecha de envío de esta notificación, la cual se ha anunciado en el perfil del contratante.*

Es copia auténtica de documento electrónico

vi. Con la advertencia de que, sin que sea subido dicho pantallazo justificativo a SiREC-Portal de Licitación Electrónica en el plazo indicado, no será tenida en cuenta la documentación aportada a través de Consigna de la Junta de Andalucía».

2) El 15/05/25 se le indica a CEIS el enlace a consigna utilizado por el licitador para remitir la documentación. Indicar que la persona licitadora subió al sistema consigna un enlace de documentación único, en respuesta al requerimiento realizado.

3) El 02/06/25 se remite por CEIS "informe por el que se verifica que la documentación recibida a través de consigna y la que se envió a presentar originalmente, es la misma y no ha sido modificada." Dándose por finalizada la citada incidencia.

De esta forma se garantizó por parte de los administradores de SiREC, que la documentación que se incluía en el enlace, era la misma que se subió durante el plazo de presentación de ofertas en 2024.

NOVENO. Para el caso de Asistencia Sanitaria del Sur, el procedimiento seguido fue idéntico, de forma que, una vez creada la incidencia en el CEIS, la solución indicada fue la misma que para la UTE Vithas, con la única diferencia de se subieron tres enlaces a consigna, uno por cada sobre presentado, debido a una incidencia informática que impedía la subida en un único enlace. Desde la ADA (Agencia Digital de Andalucía) se emitió igualmente informe de validación de la documentación remitida por los enlaces a Consigna.

DÉCIMO. El 18 de junio de 2025 se remitió el enlace de consigna validado por el CEIS, al Servicio de Conciertos para que se hiciese la valoración de criterios no automáticos, así como al Servicio de Equipamientos e Instalaciones para que apoyase esta valoración con la verificación de los requisitos técnicos que se indican en la cláusula 6.4.1 del PCAP.

El citado enlace a "Consigna" relacionaba documentación del sobre 3 (dado que dicha documentación era la relacionada por la persona licitadora cuando subió la documentación a consigna), relativa a la oferta económica, dentro de archivo zip cerrado. No obstante, por error, a la hora de evaluar la documentación requerida para la validación de los equipos, una de las Técnicas del Servicio de Equipamientos e Instalaciones, a los pocos minutos de la remisión del citado archivo, procedió a descargar y descomprimir la oferta económica de la UTE para algunos lotes. Por tanto, inadvertidamente tuvo acceso a la información de la oferta económica, procedimiento seguidamente a cerrar el archivo.

Una vez detectada la situación se solicitó al servicio de Conciertos, que no procediera a la apertura de la documentación remitida mediante el enlace a consigna. Dicho enlace fue eliminado, previa descarga y encriptación de la documentación por parte del Jefe de Servicio de Contratación de la Central Regional de Compras.

DECIMOPRIMERO. A la vista de los hechos expuestos, la Mesa de contratación entra a debatir las consecuencias que dichas situaciones han tenido en el expediente.

En primer lugar, la Mesa aprecia que es posible que la redacción del escrito por el que solicitaba a los licitadores afectados por las dos incidencias adolece de falta de concreción, lo cual puede dar lugar a una interpretación amplia, que llevó a las personas licitadoras afectadas por la incidencia a presentar no solo la documentación extraviada en el sistema SIREC, correspondiente al sobre número 2, sino también la de los sobres números 1 y 3 (oferta económica y criterios de adjudicación mediante fórmulas).

Es copia auténtica de documento electrónico

Además, la utilización del sistema de envío de documentación mediante enlace a “Consigna” implica que toda la información aportada por las dos personas licitadoras afectados (incluida la oferta económica y la de criterios automáticos) ha estado expuesta en el sistema de almacenamiento de acceso remoto en la nube de la Junta de Andalucía, siendo accesible para cualquier persona que haya obtenido copia del enlace de descarga de la documentación. Ello ha dado lugar incluso a que uno de los profesionales dedicados a la verificación y cumplimiento de las prescripciones técnicas de los equipos indicados en las ofertas, haya accedido de forma involuntaria (al descomprimir la documentación) a un documento de oferta económica de una de las personas licitadoras afectadas.

Respecto a las agrupaciones y lotes afectados, indicar que han sido todos aquellos a los que los licitadores han concursado, dado que la documentación relativa a los sobres 3 no se limitaba a lotes o agrupaciones de lotes concretas, sino a toda la oferta en su conjunto, de forma que la incidencia afecta a la Agrupaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 7 y a los Lotes 30, 32, 33 y 34.

La mesa, reunida en sesión de 10 de julio de 2025, entendiendo que por la acumulación de circunstancias consistentes en que

i. El sistema SIREC ha fallado al permitir certificar la presentación de documentos que luego no estaban disponibles.

ii. La redacción de la comunicación a los licitadores mediante las que se le solicitaba la remisión de la documentación afectada por la incidencia, ha podido inducir a error, por cuanto la redacción no relacionaba de forma taxativa los documentos que debían presentar por la vía alternativa habilitada.

iii. Los licitadores han incluido los documentos correspondientes a los sobre número 3 de sus respectivas ofertas.

iv. Las ofertas económicas y demás referidas a criterios automáticos han estado expuestas en el sistema de almacenamiento de acceso remoto en la nube de la Junta de Andalucía “Consigna”, de forma que cualquier persona con acceso al enlace de descarga, ha podido descargar información relativa al sobre 3.

v. Se ha detectado un acceso involuntario de personal del SAS a una concreta oferta económica de uno de los licitadores afectados.

Atendiendo a lo expuesto se considera que no se ha garantizado el principio de confidencialidad de las ofertas y, por tanto, procede proponer el desistimiento del procedimiento para las agrupaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 7 y a los Lotes 30, 32, 33 y 34, fundado en una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación por cuanto no se ha garantizado la confidencialidad de las ofertas antes de su apertura, con una potencial contaminación de los sobres, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Se entiende por tanto vulnerado el art. 139.2 de la LCSP que determina la necesidad de que las proposiciones sean secretas en relación con el 146.2.b) que determina la necesidad de que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor se realice con carácter previo a la valoración de los criterios automáticos.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en virtud de artículo 3.2. a) de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm.22, de 2 de febrero) y el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del procedimiento Nº 2908/2023 (nº SIGLO 1324/2023), "Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para pruebas diagnósticas a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas", para la Agrupación 1 (Lotes 1, 2, 3, 4, 5), Agrupación2 (Lotes 6, 7, 8, 9, 10), Agrupación 3 (Lotes 11, 12 y 13), Agrupación 4 (Lotes 14, 15, 16 y 17), Agrupación 5 (Lotes 18, 19, 20 y 21), Agrupación 7 (Lotes 28 y 29) y Lotes 30, 32, 33 y 34 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, fundado en una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación por cuanto no se ha garantizado la confidencialidad de las ofertas antes de su apertura, con una potencial contaminación de los sobres. Por ello, se entiende vulnerado el art. 139.2 de la LCSP que determina la necesidad de que las proposiciones sean secretas en relación con el 146.2.b) que determina la necesidad de que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor se realice con carácter previo a la valoración de los criterios automáticos.

SEGUNDO.- - Notificar esta resolución a todas las personas licitadoras afectadas, y publicar esta Resolución en el Perfil de Contratante del Servicio Andaluz de Salud y en el Diario Oficial de la Unión Europea

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a su publicación. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

(Resolución de la dirección gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece el régimen de suplencias de las personas titulares de los órganos directivos del Servicio Andaluz de Salud durante el periodo estival de 2025, de 9 de julio de 2025)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ISMAEL VARGAS PINA	25/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJBRGNAZYP7FCQ2Q6KWPUEFHC	PÁG. 11/11